

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 51/2025
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiuno de mayo de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio 100.CJEF.09719.2025 y anexos de Ernestina Godoy Ramos, quien se ostenta como Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal.	009206

Documentales recibidas en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veintiuno de mayo de dos mil veinticinco.

Acreditación de personalidad, designación de delegados y domicilio.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y los anexos de cuenta, suscrito por la Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta¹, designando **delegados** y señalando **domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Esto, con apoyo en el artículo 11 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada Ley.

Solicitud de acceso al expediente electrónico y notificaciones electrónicas. Luego, en atención a la manifestación expresa de la promovente en el sentido de que se le autorice el **acceso al expediente electrónico y la recepción de notificaciones por esa misma vía** a través de los delegados que menciona para tal efecto; se precisa que, de la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mismas que se ordena agregar a este expediente, **cuentan con firmas electrónicas vigentes**. Por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafo primero de

¹ De conformidad con la copia certificada del nombramiento expedido por la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, a favor de la promovente como Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal, y en términos de lo dispuesto en el artículo único del **Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el nueve de enero de dos mil uno**, que establece lo siguiente:

Único. El Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal tendrá la representación del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad a que se refiere el Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las que el titular del Ejecutivo Federal sea parte o requiera intervenir con cualquier carácter, salvo en las que expresamente se le otorgue dicha representación a algún otro servidor público. La representación citada se otorga con las más amplias facultades, incluyendo la de acreditar delegados que hagan promociones, concurren a las audiencias, rindan pruebas, formulen alegatos y promuevan incidentes y recursos, así como para que oigan y reciban toda clase de notificaciones, de acuerdo con los artículos 4o., tercer párrafo, y 11, segundo párrafo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 51/2025

la Ley Reglamentaria, así como 5, párrafo primero, 12 y 17 del **Acuerdo General 8/2020**, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **se acuerdan favorablemente las solicitudes** y, en consecuencia, las determinaciones derivadas de la presente acción de inconstitucionalidad se le notificarán electrónicamente, hasta en tanto no sean revocadas las autorizaciones.

Se hace de conocimiento a la solicitante que el acceso al expediente electrónico del presente asunto estará condicionado a que las firmas con las que se otorgan las autorizaciones se encuentren vigentes al momento de pretender ingresar al referido expediente. Asimismo, se informa que la consulta y la recepción de notificaciones de que se trata, podrán realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto, de conformidad en el artículo 14, párrafo primero, del mencionado **Acuerdo General Plenario 8/2020**.

Se apercibe a la autoridad que, en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información derivado de la **consulta al expediente electrónico autorizado**, se procederá en términos de la Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Respecto a la manifestación de la promovente, en el sentido de que “(...) *la Clave Única de Registro de Población de cada una de las personas que aquí se mencionan, mismas que se acompañan al presente, es de carácter confidencial.*”; hágase de su conocimiento que la información contenida en este asunto es tratada conforme a los lineamientos contemplados en los ordenamientos citados en el párrafo anterior.

Uso de medios de reproducción. Respecto a la petición para que se le permita imponerse de los autos, incluso por medios electrónicos como son cámaras, grabadoras y lectores ópticos; hágase de su conocimiento que, considerando que ello prácticamente implica solicitar copias simples de todo lo actuado, se le autoriza para que haga uso de cualquier medio digital, fotográfico o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias existentes en la presente acción de inconstitucionalidad; ello, con apoyo en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Solicitud de copias. Asimismo, se autoriza a su costa, la expedición de las copias simples que indica, las cuales deberán entregarse por conducto de las personas designadas para tal efecto, previa constancia que por su recibo se agregue al expediente, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 278 del Código Federal.

Habilitación de días y horas. Finalmente, con apoyo en el artículo 282 del

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 51/2025

Código Federal de Procedimientos Civiles, se **habilitan los días y las horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Juan Luis González Alcántara Carrancá**, quien actúa con el **Maestro Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de veintiuno de mayo de dos mil veinticinco, dictado por el **Ministro instructor Juan Luis González Alcántara Carrancá**, en la **acción de inconstitucionalidad 51/2025**, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Conste.

LATF/DAHM/JEOM/LMT 02

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JUAN LUIS GONZALEZ ALCANTARA CARRANCA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	GOCJ490819HDFNRN05			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002eb	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/05/2025T15:05:41Z / 26/05/2025T09:05:41-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	1b 58 5b 5e dd 00 ed 9f c3 da 3a 90 70 a0 43 e1 54 56 d3 19 83 b7 a2 f2 d2 ff 0a 44 36 dd c0 c4 b9 3a da da f7 f4 38 b8 02 72 7a e2 62 3b bf 46 bd c5 96 98 4d b2 25 89 4a ba 5f f9 0f b2 9d 2f e9 81 8d d1 7c 52 e6 68 8f 7c bd 2f 87 d8 a0 2f 6f a6 53 e3 c2 f6 f6 5b b8 ce 36 f7 ae 55 95 f4 43 4d d0 53 70 f1 4c 40 d4 db 07 26 69 14 ff 0e 38 e3 c3 56 78 4f ce 8b fb be 97 01 bb 21 51 56 06 f8 13 5a 90 a3 ee f6 c5 4e ec eb 3d 73 50 06 d9 ef be 78 99 19 38 2f 5c 8d c3 85 82 e7 de 01 5e e8 7b a7 fb 68 25 4d 25 be 2d bf 80 f2 85 89 1a c7 a1 78 72 5f 16 fc 93 21 79 3c b2 62 69 23 10 7a 8c ff 04 b6 8f b8 fe 59 c3 92 53 24 62 d5 7e 70 32 1b 13 cf 3c f5 b3 e7 dd 3a 83 51 81 58 28 4d 21 e6 ca ba 34 2a 53 e7 29 79 d1 e6 98 02 c3 85 db 0a 8b e4 11 f9 cf 99 8b 3c bd 35 66 8e			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/05/2025T15:05:41Z / 26/05/2025T09:05:41-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002eb			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/05/2025T15:05:41Z / 26/05/2025T09:05:41-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	24866			
	Datos estampillados	55FB3C50277F8EAEF6EDDDAAB24E2146C60E83F25A4A0E0348351BF37515024D92537			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/05/2025T23:58:33Z / 21/05/2025T17:58:33-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	74 ba a8 9e 89 41 af 94 44 53 c0 1f 2f a2 34 79 4c 8d cb c7 64 17 50 c6 86 1a 5b 3e bb f2 ae d5 77 93 d1 ff 98 72 ad 2f 4c 44 90 8c 9d 2f 37 a5 4b ef 3c 76 90 49 9b 10 71 fc 52 a2 ce fd 07 94 b4 72 d8 db 8f c1 03 e4 f6 d0 3f 37 94 0f e4 34 65 e7 ed ec 0c 1b 51 7d d9 6d bf 91 50 63 5d b3 ac 71 2b ca 3b 3c df 48 96 f5 7e e9 27 41 01 bc e1 43 0e a9 b3 ef 9c 59 3e a1 83 f6 15 38 a3 61 3b 2e 43 0a f2 b1 5a 00 e5 7b 6a 76 af 34 ba 01 ae 0b b7 29 1d 8a 71 2c 69 d4 62 55 76 20 ce 53 6f 01 74 98 70 66 07 ad f6 33 e6 03 0a 32 1c f0 e3 18 de fe 3f 12 64 15 b4 f0 8b 41 5a be 9a af d2 52 54 a4 6e 88 2f 01 a4 69 52 84 55 d4 80 33 ef b4 de 2a 71 b9 5a e0 5a fe 3e c4 68 a0 6c e9 59 54 d9 a0 f8 62 5f c2 8a 27 45 a1 4c 4a 6f 5b c3 b1 92 0d 1d a1 a0 42 96 e6 7c 8e d5 99 41 58			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/05/2025T23:58:33Z / 21/05/2025T17:58:33-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/05/2025T23:58:33Z / 21/05/2025T17:58:33-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	14439			
	Datos estampillados	603F72A30873A4C29B68DEE3E4D220F9643D75DC09A240C097AF03FC345F92A3F082E			